

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

2962

Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social de modificación de la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, en el cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad formación de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establecido en la Resolución de 4 de noviembre de 2025

Antecedentes

1. Mediante Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social de 4 de noviembre de 2025 se modificó la composición del Tribunal Calificador establecido en el anexo 6 de la Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social de 15 de octubre de 2025 por la que se aprobó la convocatoria, las bases y los ejercicios y se designó el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, en el cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad formación de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 149, de 11 de noviembre).

2. Considerando que el presidente titular del citado Tribunal ha dejado de formar parte de la Comisión Permanente de Selección y Provisión, resulta necesario modificar la composición de este Tribunal y designar a otro miembro de la Comisión Permanente de Selección y Provisión en sustitución del que ha dejado de formar parte de la misma.

3. En relación con la composición del Tribunal Calificador del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad formación por razones debidamente justificadas de carácter organizativo, así como por la carga de trabajo actualmente asignada a los miembros de la Comisión Permanente de Selección y Provisión, no es posible mantener el equilibrio entre mujeres y hombres en los miembros titulares de este Tribunal.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 10 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en relación con el artículo 6.3 c) de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. Los artículos 13 y 14 del Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de ingreso del personal al servicio de la CAIB.

Por todo ello, y haciendo uso de las competencias que me otorga el artículo 6.3.c) de la Ley 3/2007, dicto la siguiente

Resolución

1. Aceptar las causas expuestas en los Antecedentes de esta Resolución, y en consecuencia, designar a una nueva presidenta titular del citado Tribunal Calificador.

2. Modificar la composición del Tribunal Calificador establecido en la Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social de 4 de noviembre de 2025 de modificación de la composición del Tribunal Calificador establecido en el anexo 6 de la Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social de 15 de octubre de 2025 por la que se aprueban la convocatoria, las bases y los ejercicios y se designa el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre, en el cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad formación de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 149, de 11 de noviembre), de acuerdo con el anexo de esta Resolución.

3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en la Sede Electrónica de la CAIB (www.caib.es) y en el Portal del Opositor (<http://oposicions.caib.es>).

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de



Trabajo, Función Pública y Diálogo Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 20 de marzo de 2026)

La consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social

Catalina Teresa Cabrer González

ANEXO

Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad formación

Presidente/a

Titular: Cañellas Ortega, Emilia. Personal funcionario de carrera del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad técnico/a en ocupación y mercado de trabajo.

Suplente: Chacopino Lladó, Pere A. Personal funcionario de carrera del cuerpo de gestión.

Vocal primero/a y secretario/a

Titular: Sans Crisol, Aina M. Personal funcionario de carrera del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad formación.

Suplente: Pastor Balle, Magdalena E. Personal funcionario de carrera del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad formación.

Vocal segundo/a

Titular: Prieto Pérez, Diana. Personal funcionario de carrera del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad formación.

Suplente: Montijano Camacho, Víctor Manuel. Personal funcionario de carrera del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad técnico/a en ocupación y mercado de trabajo.

